

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**7614** *PHILIPPE CRESPO, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*C.P.M. BISUTERÍA BALEAR, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad el art. 43 Ley Modificaciones Estructurales 3/2009 (LME), se hace público que la Junta General Universal de Philippe Crespo, S.L. (absorbente) y C.P.M. Bisuteria Balear, S.L. (absorbida), en fecha 14 de mayo de 2020, acordaron en junta universal y unánimemente, conforme al art. 42 LME, la fusión por absorción de la absorbente respecto de la absorbida, con la transmisión a título universal del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá mediante disolución sin liquidación y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente.

Asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho de oponerse a la fusión, todo ello en los términos del art. 43 y 44 LME.

Barcelona, 25 de noviembre de 2020.- El Administrador de Philippe Crespo, S.L. y C.P.M. Bisuteria Balear, S.L, Philippe Crespo.

**ID: A200059751-1**